

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO X.

PANAMÁ, 8 DE AGOSTO DE 1913

NÚMERO 1956

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
FRANCISCO FILOS.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N°

Secretario de Instrucción Pública,
GUILHERMO ANDBEVE.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte N°

Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEDO.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
 EDITOR OFICIAL
 Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. à 12 m.
 Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 à 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 à 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender à todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones à la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... B 6,00
 Por seis meses..... 3,00
 Por tres meses..... 1,50

El periódico se repartirá a domicilio à los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» à B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, à B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas à B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Rto Chagres à B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá, à razón de veinticinco centésimos de taboà (B. 0,25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 104 de 1913, de 18 de Julio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 4467

Decreto número 105 de 1913, de 18 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad..... 4467

SECCION SEGUNDA

Resolución número 125 de 10 de Julio de 1913, por la cual se convierte la pena de reclusión en presidio al reo Marcos D. Meza..... 4467

Resolución número 126 de 11 de Julio de 1913, por la cual se convierte la pena de reclusión en presidio al reo Alfredo Pablo Correa..... 4467

Resolución número 127 de 16 de Julio de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo del delito de hurto, Gasdón Bustace..... 4468

Resolución número 128 de 17 de Julio de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo José Inés Gutiérrez..... 4468

Resolución número 129 de 15 de Julio de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo Cecilio Juárez..... 4468

Decreto número 130 de 15 de Julio de 1913, recaída à una solicitud del reo, Sotero Caballero..... 4468

Resolución número 131 de 19 de Julio de 1913, por la cual se rebaja la tercera parte de la pena al reo Dionisio del Rosario..... 4468

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 45 de 1913, de 14 de Junio, por el cual se hace una promoción y se llena la vacante..... 4468

Decreto número 46 de 1913, de 20 de Junio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante..... 4468

Decreto número 47 de 1913, de 27 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad..... 4468

Decreto número 48 de 1913, de 2 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad..... 4468

Decreto número 49 de 1913, de 8 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos en interinidad..... 4468

Decreto número 50 de 1913, de 8 de Julio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante..... 4468

Decreto número 51 de 1913, de 11 de Julio, por el cual se hace un nombramiento..... 4468

Decreto número 52 de 1913, de 17 de Julio, por el cual se hace una promoción y se declaran suprimidos varios empleos..... 4468

Decreto número 53 de 1913, de 17 de Julio, por el cual se restablece una partida en el Presupuesto de la actual vicencia..... 4468

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución número 325 de 5 de Julio de 1913, recaída à un memorial del señor Rafael Fellever..... 4468

Resolución número 330 de 12 de Julio de 1913, por la cual se acepta una renuncia al señor Vicente Campos..... 4468

Resolución número 332 de 15 de Julio de 1913, relativa à un memorial del señor Rogelio Bruni..... 4468

Resolución número 333 de 17 de Julio de 1913, por la cual se aumenta una pensión..... 4468

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 38 de 1913, de 25 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad..... 4468

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes à los días 2 4 y 5 de Agosto de 1913..... 4469

PROVINCIA DE COCLÉ

OFICINA DE REGISTRO
 Relación de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coclé durante el mes de Mayo del año en curso..... 4470

Avisos Oficiales..... 4470

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 104 DE 1913 (DE 18 DE JULIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Emilio Gutiérrez C., para Telegrafista Jefe de la Oficina de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, à los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILOS.

DECRETO NÚMERO 105 DE 1913 (DE 19 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doc-

tor Nicolás A. Solano, Médico del Cuerpo de Policía Nacional, en interinidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, à los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILOS.

RESOLUCION NÚMERO 175

por la cual se convierte la pena de reclusión por la de presidio al reo Marcos D. Meza.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Gobierno y Justicia.— Sección Segunda.— Resolución número 175.— Panamá, Julio 10 de 1913.

Marcos D. Meza, reo del delito de abuso de confianza, condenado por el Juez Superior de la República en sentencia fechada el primero de Abril de este año y confirmada por la Corte Suprema de Justicia el treinta y uno de Mayo à sufrir diez y nueve meses de reclusión, pide que se le convierta esta pena en la de presidio y al efecto ha comprobado que es apto para los trabajos del presidio.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Convirtérese en presidio la pena de reclusión que le falta cumplir à Marcos D. Meza, à razón de cada tres días de aquella por dos de ésta, contándose como parte cumplida de la pena todo el tiempo que haya permanecido preso, à partir de veintiséis de Enero último, y verificándose el cómputo para la conversión desde el día en que el reo ingresó al establecimiento respectivo.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILOS.

RESOLUCION NÚMERO 176

por la cual se convierte en presidio la pena impuesta al reo Alfredo Pablo Correa.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Gobierno y Justicia.— Sección Segunda.— Resolución número 176.— Panamá, Julio 11 de 1913.

Alfredo Pablo Correa, reo del delito de homicidio voluntario, condenado à tres años de reclusión en sentencia del Juez Superior de la República, confirmada por la Corte Suprema de Justicia en fallo proferido el cinco de Mayo último, solicita que se le convierta la pena expresada en la de presidio. Y como de los documentos que él con su petición ha presentado consta que fue detenido provisionalmente desde el 15 de Octubre del año próximo pasado y que es apto para los trabajos del presidio, procede tal solicitud.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Convirtérese en presidio la pena de reclusión que le falta cumplir à Alfredo Pablo Correa, à razón de tres días de ésta por dos de aquella. El cómputo correspondiente se hará el día en que Correa ingrese al presidio, considerándose como parte cumplida

de la condena el tiempo corrido desde el 15 de Octubre del año próximo pasado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.
FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 177

por la cual se rebaja la pena al reo de hurto Gastón Eustace.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 177.—Panamá, Julio 16 de 1913.

Gastón Eustace, reo del delito de hurto, condenado a dos años y un mes de prisión en sentencia de veinte de Septiembre último, dictada por el Juez Superior, pide rebaja de la tercera parte de la pena expresada. Y como de las pruebas que ha presentado con su solicitud, resulta que fue detenido provisionalmente el veintisiete de Enero del año de mil novecientos doce; que el diez y siete del presente mes cumple las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta, y que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo, se resuelve rebajarle al mencionado Gastón Eustace, la tercera parte de dicha pena, y ordenar al Gobernador de la Provincia que el día diez y siete de los corrientes lo ponga en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.
FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 178

por la cual se rebaja la pena al reo José Inés Gutiérrez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 178.—Panamá, Julio 17 de 1913.

En sentencia de fecha seis de Agosto del año próximo pasado, proferida por el Juez Municipal del Distrito de Pitagana y confirmada por el Juez Tercero del Circuito, fue condenado a dos años de prisión por el delito de hurto, José Inés Gutiérrez, quien solicita rebaja de la tercera parte de la pena que le fue impuesta, fundado en que el diez y ocho del presente mes completa el tiempo de las dos terceras partes de ella, y en que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo, todo lo cual aparece debidamente comprobado en los documentos con que acompaña su solicitud.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Rebajarle a José Inés Gutiérrez la tercera parte de la pena que le fue impuesta en las sentencias mencionadas y ordenar al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad el diez y ocho de los corrientes, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.
FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 179

por la cual se rebaja la pena al reo Cecilio Juárez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 179.—Panamá, Julio 18 de 1913.

El Juez del Circuito de Cocle condena

no a Cecilio Juárez a tres años de prisión por el delito de heridas, en sentencia de diez de Noviembre de mil novecientos once, que fue confirmada por la de la Corte Suprema de Justicia de quince de Diciembre del año citado.

Del examen que se ha verificado de los documentos que el reo ha presentado con la petición que ha hecho para que se le rebaje la porción de pena que le concede la ley, resulta que el día veintinueve de este mes cumple las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta y que ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Rebajarle al reo Cecilio Juárez la tercera parte de la pena a que fue condenado y ordenar al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad el veintinueve del mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 180

recabada a solicitud del reo Sotero Caballero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 180.—Panamá, Julio 18 de 1913.

Sotero Caballero, reo de los delitos de atentado contra los derechos individuales, daño en la propiedad ajena y heridas, pide que se reforme la Resolución Ejecutiva número 154, de once de Junio último, por la cual se le convirtió en pena de prisión la de reclusión a que fue condenado, en el sentido de que se disponga que al hacerse la conversión se le descuenten varios días que estuvo detenido provisionalmente.

Examinado de nuevo el respectivo expediente, resulta justa esa solicitud.

Por tanto, se dispone que al hacerse la conversión expresada, se tenga como parte cumplida de la pena que le fue impuesta a Caballero, el tiempo corrido desde el día doce de Diciembre de mil novecientos doce hasta el día en que haya ingresado o ingrese en el presidio, más siete días que estuvo detenido con anterioridad al citado día doce de Diciembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 181

por la cual se concede rebaja de pena al reo Dionisio del Rosario.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 181.—Panamá, Julio 19 de 1913.

Dionisio del Rosario, reo del delito de heridas, pide rebaja de la tercera parte de la pena de cuatro años de prisión a que lo condenó la Corte Suprema de Justicia en sentencia de diez y siete de Agosto de mil novecientos diez, reformativa de la de primero de Julio del citado año, dictada por el Juez del Circuito de Cocle. Con su solicitud acompaña el reo sendas copias del auto de proceder y de las sentencias de primera y de segunda instancias y certificaciones del Director del Presidio, documentos en los cuales consta que desde el día en que fue privado de su libertad el reo hasta la fecha, ha transcurrido un lapso igual a las dos terceras partes del a que fue condenado y que durante su prisión ha observado buena conducta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Rebajarle al reo Dionisio del Rosa-

rio la tercera parte de la pena que le fue impuesta, y ordenar al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad el veintidós de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.
FRANCISCO FILÓS.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 45 DE 1913

(DE 14 DE JUNIO)

por el cual se hace una promoción y se llena una vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al señor Alfredo Fernández R. del puesto de Primer Liquidador en la Administración de Hacienda de la Provincia de Colón, al de Jefe de la Sección Segunda en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º Para llenar la vacante que esta promoción ocasiona, nómbrase Primer Liquidador en la referida Administración, al señor Bernardo Vergara.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 46 DE 1913

(DE 20 DE JUNIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Eduardo Isaacs para Guarda de servicio en Bocas del Toro, y nómbrase en su reemplazo al señor Pascual Medrano.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 47 DE 1913

(DE 27 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia concedida al señor J. J. García para separarse del puesto de Administrador General de Tierras, nómbrase al señor Manuel M^a Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 27 días del mes de Junio de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 48 DE 1913

(DE 2 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la suspensión del señor Jenaro Prados, nómbrase al señor Santos Ríos H. Cabo del Resguardo de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos trece

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 49 DE 1913

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel L. Barsallo, Secretario de la Administración General de Tierras se ha encargado del puesto de Administrador General, en interinidad, como Segundo Suplente, mientras dure la licencia concedida al titular,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al señor Armando Ardila del puesto de Primer Escribiente, al de Secretario de la Administración General de Tierras en interinidad.

Artículo 2º Para llenar la vacante que deja el señor Ardila, nómbrase en su reemplazo al señor Julio Aguilera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 50 DE 1913

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Ricardo Echeverría para Administrador del Muelle de Agudulce, y nómbrase en su lugar al señor Daniel de León.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a ocho de Julio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 51 DE 1913

(DE 11 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Francisco A. Mata, Miembro principal de la Junta Directiva del Banco Nacional, en lugar del señor J. A. Arango, quien ha renunciado el cargo y dése cuenta de este nombramiento

á la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á once de Julio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 52 DE 1913
(DE 17 DE JULIO)

por el cual se hace una promoción y se declaran suprimidos varios empleos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al señor Joaquín Barahona del puesto de Inspector de la Rentas de Aguardiente, al de Administrador del Mercado Público y Muelle Anexo en esta ciudad.

Artículo 2º Declárase suprimido el puesto de Inspector que el señor Barahona venía sirviendo, así como los puestos iguales que desempeñaban los señores Oswaldo López y Alejandro C. Morales, quienes, por causas distintas, han cesado en el ejercicio de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez y siete de Julio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 53 DE 1913
(DE 17 DE JULIO)

por el cual se restablece una partida en el Presupuesto de la actual vigencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que por la Ley 11 de 1912, se destinó la suma de B. 15,000 con imputación al capítulo respectivo del Departamento de Fomento, en el Presupuesto de Gastos de la vigencia actual de 1913 y 1914;

2º Que en el Decreto número 17 de 4 de Abril último, sobre liquidación de los Presupuestos, fué suprimida la partida en referencia, y

3º Que el señor Secretario de Fomento en nota número 2563 del mes en curso, pide que se restablezca en el Presupuesto de Gastos dicha partida para poder dar cumplimiento á la ley citada,

DECRETA:

Artículo 1º Restablécese en el Presupuesto de la actual vigencia la partida de 15,000 balboas de que trata la Ley 11 de 1912, que fué suprimida por Decreto número 17 de 4 de Abril último, y ábrese, en consecuencia, al Departamento de Fomento un crédito por dicha suma con la imputación siguiente:

CAPÍTULO 119.—ARTÍCULO 401.

Para atender á los gastos que demandan la extinción de la plaga de la langosta en el territorio de la República, hasta B. 15,000.00.

Artículo 2º Queda así adicionado el Decreto número 17 sobre liquidación de los Presupuestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez y siete de Julio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 325

recibida á un memorial del señor Rafael Pellicer.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 325.—Panamá, Julio 5 de 1913.

En el anterior memorial el señor Rafael Pellicer solicita del Gobierno, por conducto de esta Secretaría, se le compre un número de localidades de la función que ha de dar mañana en el Nacional, las cuales ofrece él á un precio excepcional.

La Secretaría

CONSIDERANDO:

Que la Compañía de la cual es Director el señor Pellicer ha sido generosa con los establecimientos de educación de esta ciudad pues les ha dedicado mayor número de funciones de las que tenía obligación de dar por razón de la cesión gratuita que se le hizo del Teatro;

Que esas funciones han tenido entre los alumnos de las Escuelas Públicas éxito y han despertado entre los niños gran interés;

Que anteriormente se han concedido á otras Compañías y por otras administraciones, auxilios que se han dado en forma de compra de localidades, y

Que la Compañía Pellicer se encuentra en situación económica difícil, lo cual dificulta ó imposibilita su salida de este país.

RESUELVE:

Destinar la suma de doscientos balboas (B. 200.00) á la compra de localidades para la función que mañana dará en el Nacional la Compañía Pellicer, é imputar esa erogación al Capítulo respectivo del Presupuesto de Gastos.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 330

por la cual se acepta una renuncia al señor Vicente Campos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 330.—Panamá, 12 de Julio de 1913.

En el anterior memorial el señor Vicente Campos presenta renuncia del cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios, apoyando su decisión en su delicado estado de salud, que comprueba con un certificado médico.

La Secretaría, en tal virtud,

RESUELVE:

Aceptar al señor Campos la renuncia que presenta del cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios, y darle las gracias por los servicios prestados al país durante la época en que estuvo al frente de esa Escuela.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 332

relativa á un memorial del señor Remigio Bruni.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 332.—Panamá, Julio 15 de 1913.

En el mes de Junio próximo pasado, con memorial que carecía de fecha,

el señor Remigio Bruni solicitó del Gobierno la cesión del Teatro Nacional para que diera una serie de funciones la Compañía de Opereta y Zarzuela Española de Eduardo Unda, de la cual es representante el memorialista.

Teniendo en cuenta que las opiniones de los miembros de la Junta Directiva del Teatro que conoce de todas las peticiones que del Teatro se hacen, estaban en desacuerdo, pues mientras el Director del Conservatorio opinaba que lo pedido debía ser negado al señor Bruni, por carecer de datos sobre el mérito de los artistas que forman la Compañía que representa, y el Administrador se abstuvo de opinar, el jefe de la Sección Segunda de esta Secretaría estaba por que se concediera el Teatro por vía de prueba para pulsar el sentir del público antes de dictar un nuevo reglamento que ha de regir en el Nacional, el Gobierno optó por negar lo solicitado fundándose en que no estaba claramente comprobada la calidad de los artistas que integran la Compañía Unda.

Peró el señor Bruni, en memorial de fecha 6 del presente, insiste en que el Gobierno, por vía de prueba ceda el Teatro á la Compañía que representa, comprometiéndose á desocuparlo, si dada la primera función el público y la Junta Directiva del Teatro llegan á la conclusión de que la Compañía no responde á las esperanzas que ha despertado entre la sociedad.

Por todo lo cual, la Secretaría, deseando ofrecer á la Compañía de Eduardo Unda ocasión de demostrar el mérito de los artistas que la forman, y en atención á la opinión del señor Director del Conservatorio Nacional, modifica en el sentido de que se conceda el Teatro como prueba, reservándose el Gobierno el derecho de quitarlo si así lo estima conveniente.

RESUELVE:

Conceder al señor Remigio Bruni el uso del Teatro Nacional para que la Compañía de Eduardo Unda dé una función de prueba después de la cual, y en cualquier momento, el Gobierno decidirá, de acuerdo con la Junta Directiva del Teatro, si la Compañía sigue trabajando en el Nacional ó si se le suspende el derecho que le da esta Resolución.

Dése cuenta al señor Administrador del Teatro para que formule el contrato respectivo, citándose en todo á lo acordado en esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 333

por la cual se aumenta una pensión.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Resolución número 333.—Panamá, Julio 17 de 1913.

En consideración á las siguientes razones:

1º Que por Ley 10 de 1911, de 12 de Enero, se dispuso enviar doce jóvenes á hacer estudios en Chile, seis de los cuales ocuparían las becas que graciosamente ofreció al de Panamá el Gobierno de aquel país;

2º Que en atención á esto el Gobierno, por medio de esta Secretaría, convino en asignar á los seis jóvenes que quedaron favorecidos con las becas del Gobierno chileno, la suma de cuarenta balboas mensuales como auxilio, en tanto que á los otros seis se les señaló la suma de setenta y cinco balboas como rezan los contratos respectivos;

3º Que en la actualidad está informada esta Secretaría de que el Gobierno chileno ha colocado en igualdad de circunstancias á todos los jóvenes becas que hacen estudios en el Instituto Barros Arana, lo cual, por otra parte obliga moralmente á este Despacho á igualar las pensiones que dichos becas reciben;

4º Que la pensión de setenta y cinco balboas de que anteriormente se habla así establecida por medio de contratos celebrados al efecto, y que, además, á los jóvenes Luis Egan, Minondas Uribe y Manuel Argote, comprendidos entre los becas á cargo del Gobierno de Chile se les aumentó la pensión á la cantidad últimamente dicha, y

5º Que por todo lo anteriormente expuesto es de justicia y equidad elevar á setenta y cinco balboas la pensión que por sólo cuarenta han venido percibiendo hasta ahora los jóvenes Jaime de la Guardia y Raúl de Roux, únicos que se hallan en estas circunstancias, de los seis becas favorecidos primeramente por el Gobierno de la República de Chile.

SE RESUELVE:

Aumentar á setenta y cinco balboas la pensión mensual que hasta el último trimestre han venido recibiendo del Tesoro Nacional los jóvenes becas panameños Jaime de la Guardia y Raúl de Roux, que hacen estudios actualmente en el Instituto Barros Arana de Santiago de Chile.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 38 DE 1913

(DE 25 DE JULIO)

por el cual se hace un someramiento en Intendencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Juan Roberto Dartigolles, Médico Oficial de la Provincia de Panamá, mientras dure la licencia concedida al titular doctor Nicolás A. Solano.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 2, 4, y 5 de Agosto de 1913.

DÍA 2

Existencia anterior.....	B. 320.804,07
Entradas de hoy.....	6.594,524
Suma.....	327.398,594
Salidas de hoy.....	30.464,12
Existencia para mañana	296.934,474

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	5.896,96
Plata Panameña.....	277.557,884
Monedas de Nickel.....	* 1.550,974
Agentes Fiscales.....	252,614
Varios Documentos.....	11.676,04
Suma.....	296.934,474

Panamá, 2 de Agosto de 1913.

DÍA 4		DÍA 5	
Existencia anterior.....	B. 296,934,174	Existencia anterior.....	B. 291,746,56
Entradas de hoy.....	5,309,774	Entradas de hoy.....	36,452,624
Suma.....	302,244,25	Suma.....	328,199,184
Salidas de hoy.....	10,497,69	Salidas de hoy.....	24,811,54
Existencia para mañana	291,746,56	Existencia para mañana	303,387,644
DEMOSTRACIÓN:		DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	B. 5,798,81	Oro Americano.....	21,076,91
Plata Panameña.....	275,164,27	Plata Panameña.....	272,692,714
Monedas de Nickel.....	1,550,974	Monedas de Nickel.....	1,550,974
Agentes Fiscales.....	12,684	Agentes Fiscales.....	12,684
Varios Documentos.....	9,219,82	Varios Documentos.....	8,054,36
Suma.....	291,746,56	Suma.....	303,387,644
Panamá, 4 de Agosto de 1913.		Panamá, 5 de Agosto de 1913. El Cajero, J. M. Alzamora.	

PROVINCIA DE COCLÉ.

OFICINA DE REGISTRO.

RELACION

de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coclé durante el mes de Mayo del año en curso.

Número.	Fecha.	Clase de escritura.
42	Mayo 4.	Escritura número 52, de fecha 19 de Abril del presente año, el señor Rafael Mauro Quiroz al señor Nod Lorenzo Vázquez vende una parte del predio rústico Los Pavos, ubicado en esta ciudad, en la suma de B. 100,00.
43	< 7.	Escritura número 56, de fecha 5 de Mayo del presente año, el señor José de los Angeles González y su esposa Dominga Carreón venden a su hijo Esteban González un potrero situado en La Capellanía, en el Distrito de Natá, en la suma de B. 300,00.
44	< 12.	Escritura número 312, de fecha 28 de Diciembre del año de 1912, el señor Daniel George T. vende una parte de la casa del finado Federico Herrera al señor Manuel María Grimaldo, del Distrito de Los Santos, Circuito del mismo nombre, en la suma de B. 200,00.
45	< 16.	Escritura número 43, de fecha 24 de Marzo del presente año, el señor Andrés Visuete hipoteca un potrero ubicado en el Distrito de Aguadulce a los señores Matías Castillo v. de León, Desiderio, José de la Cruz, Gerardo, Domingo, José Isabel, Félix, Máximo, J. Manuel de León y Gil Vargas como representante de su esposa legítima Francisca León de Vargas en garantía de una que el finado José de la Cruz de León pagó por el señor Andrés Visuete al finado Fernando Robles (hipoteca por la suma de B. 300,00).
46	< 17.	Escritura número 59, de fecha 6 de Mayo del presente año, los señores José de los Angeles González y Dominga Carreón de González venden a Roberto González un potrero denominado Las Delleitas, ubicado en el Distrito de Natá, en la suma de B. 400,00.
47	< 17.	Escritura número 63, de fecha 15 de Mayo del presente año, Gorgonio Quiroz registra una boleta protocolizada y varias declaraciones en que parece ser Rosa Bulfurú dueña de ocho cabezas de ganado vacuno y dos caballar (pertenciente a este Distrito).
48	< 19.	Escritura número 47, de fecha 7 de Abril del presente año, el señor Domingo Cañizales vende a Jorge Jaén una finca ubicada en Coclé, jurisdicción de este Distrito, en la suma de B. 50,00.
49	< 19.	Escritura número 65, de fecha 16 de Mayo del presente año, la señora María del Rosario Vieto de Aguilera vende al señor Juan Aquiles Ponce J. una mitad de casa con autorización de su legítimo esposo Julián Felipe Aguilera, ubicada en el Distrito de Antón, en la suma de B. 250,00.
50	< 19.	Escritura número 67, de fecha 19 de Mayo del presente año, el señor Francisco Cumbreira vende al señor Emiliano Ponce J. un potrero denominado La Paz, ubicado en el Distrito de Antón, en la suma de B. 250,00.
51	< 21.	Escritura número 69, de fecha 20 de Mayo del presente año, el señor Francisco Malek vende al señor José María G. Sierra un predio denominado La Loma en el Distrito de Aguadulce, en la suma de B. 600,00.
LIBRO NÚMERO PRIMERO.		
19	< 19.	Escritura número 55, de fecha 30 de Abril del presente año, el señor Miguel W. Conte confiere poder general amplio y bastante al señor Iléctor Conte B. para que lo represente en todos los Juzgados y Tribunales de la República.
20	< 9.	Escritura número 57, de fecha 6 de Mayo del presente año, el señor Esteban González registra una boleta protocolizada, donde consta que los señores José de los Angeles González y Dominga Carreón de González le enajenan cuarenta cabezas de ganado vacuno y caballar en la suma de B. 500,00 (pertenciente al Distrito de Natá).
21	< 9.	Escritura número 58, fecha 6 de Mayo del presente año, el señor Roberto González registra una boleta protocolizada, donde consta que los señores José de los An-

Número.	Fecha.	Clase de escritura.
22	< 27.	geles González y Dominga Carreón de González le enajenan cuarenta cabezas de ganado vacuno y caballar, en el Distrito de Natá, en la suma de B. 500,00. Escritura número 70, de fecha 26 de Mayo del presente año, el señor Clemente Herrera otorga testamento a favor de sus hijos naturales, a quienes reconoce en este acto, y también a favor de la señora Martina González, en el Distrito de Penonomé.
LIBRO NÚMERO TRES.		
4	< 15.	Escritura número 43, de fecha 24 de Marzo del presente año, el señor Andrés Visuete hipoteca un potrero ubicado en el Distrito de Aguadulce, a los señores Matías Castillo v. de León, Desiderio, José de la Cruz, Gerardo, Domingo, José Isabel, Félix, Máximo J., Manuel de León y Gil Vargas como representante legítimo de su esposa Francisca León de Vargas, por la suma de B. 300,00.
LIBRO NÚMERO CUATRO.		
4	< 14.	Documento registrado, donde consta que el señor C. H. Reichwald da en calidad de préstamo al señor Etelvino Cerezo V. la suma de B. 553,75 por el término de tres meses con el interés mensual del 14%.
LIBRO PRIMER DUPLICADO.		
del número 1º		
14	< 12.	Miguel W. Conte. Título de plena propiedad del terreno que ocupa su predio La Primavera en este Distrito, de 2,165 m. c.
15	< 20.	Próspero Lombardo. Título de plena propiedad del terreno que ocupa su predio El Mango en este Distrito, de 3,772 m. c.
16	< 23.	Francisco Cumbreira. Título provisional del terreno que ocupa su predio La Paz en el Distrito de Antón de 5 hs. 6,602 m. ²⁰ / ₁₀₀ .
17	< 27.	Rodolfo Suárez. Título de plena propiedad del terreno que ocupa su predio La Providencia en este Distrito, de 182 hs. 79 a.
18	< 30.	Julio Aguilera V. Título de plena propiedad del terreno de una casa y accesorios en el Distrito de Antón, de 1,356 m. c.
19	< 31.	Miguel W. Conte. Título de plena propiedad del terreno que ocupa su predio El Calvario en este Distrito, de 2 hs. 723 m. ⁴¹ / ₁₀₀ .
LIBRO DE CANCELACIONES.		
7	< 20.	Según Certificado número 68, de fecha 19 de Mayo de 1913, expedido por el señor Notario, queda cancelada la escritura número 34, de fecha 3 de Abril de 1912, donde Pascual Quiroz hipotecaba un potrero y una casa en este Distrito al señor Próspero González en la suma de B. 2,500,00.
8	< 28.	Según Certificado y bajo escritura número 72, expedido por el señor Notario, queda cancelada la escritura 29 de fecha 20 de Febrero de 1913, por haberse reformado el título de plena propiedad a favor del señor Julio Aguilera V., de su casa y accesorios del Distrito de Antón.
Penonomé, Mayo 31 de 1913. El Registrador, JOSÉ E. FIGUEROA.		

AVISOS OFICIALES

AVISO DE LICITACION

Declaradas inadmisibles las propuestas que se hicieron en la licitación que tuvo lugar el día 25 de los corrientes en la Secretaría de Gobierno y Justicia para el transporte del material telegráfico que se encuentra en Barranco Colorado, por no ajustarse al pliego de cargos respectivo se recibirán nuevas propuestas hasta el día 15 de Agosto próximo veniente. Dicho material consiste en mil quinientos (1500) postes de hierro para telégrafos, mil doscientas cincuenta (1250) crucetas y cincuenta y nueve (59) bultos de aisladores. Los postes y las crucetas se distribuirán entre Soná y La Mesa y entre Soná y el río Vigui pasando por Las Palmas, de la manera siguiente:
560 postes y 560 crucetas entre Soná y La Mesa, colocándolos a lo largo del camino a una distancia de 50 metros unos de otros;
600 postes y 600 crucetas entre Soná y Las Palmas en la misma forma que los anteriores;
540 postes y 90 crucetas entre Las Palmas y Vigui, también en igual forma;
Los 59 bultos de aisladores se distribuirán así:
15 bultos para la oficina Telegráfica de La Mesa.
25 bultos para la de Soná.
19 bultos para la de Las Palmas.
Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República ó en la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, para que su postura sea admisible, la suma de cien

balboas (B. 100,00) que perderá si después de hecha la adjudicación no formaliza el contrato.
Los pliegos de las propuestas serán abiertos a las 2 p. m. del día señalado para la licitación y desde esa hora hasta las 5 p. m. se oírán pujas y repujas verbales en el caso de que la mejor postura sea hecha por dos ó más postores.
El respectivo pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en la Oficina de la Gobernación de Santiago.
El Secretario se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en el caso de que no sean convenientes para el Fisco.
Panamá, Julio 30 de 1913.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS

AVISO

Con frecuencia se presentan a este Despacho particulares que desean obtener datos ó informes referentes a los asuntos que están en curso ó que han cursado en la Secretaría de Fomento, no sólo del tiempo de la República sino también de la época de Colombia. A los que en lo sucesivo quieran obtener tales informes, se les hace saber que deben solicitarlos por medio de memoriales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 287 de la Ley 14 de 1909.
Panamá, Junio 23 de 1913.
El Secretario de Fomento,
R. F. ACEVEDO.
Imprenta Nacional.